



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA
Demandado : SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS Y OTROS
Radicado : 2021-00151**

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por auto del 09 de abril de 2022, por pago total de la obligación; y en vista de la solicitud de pago de títulos presentada por la demandada **SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS**, el Despacho procede a autorizar el pago de los depósitos judiciales que le corresponden cuyo número es: 439050001067156 y 439050001069510; por tanto, el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales con número 439050001067156 y 439050001069510, y los que llegaren a ser descontados en favor de la demandada **SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS**, con C.C. 1.075.249.615, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**